

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA DE APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA CALIFICACIÓN FINAL DE LOS ASPIRANTES DE LA BOLSA DE EMPLEO PARA AUXILIARES ADMINISTRATIVOS/AS PARA LOS SERVICIOS SOCIALES DE LA MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS LOS PINARES

A la vista de las Bases reguladoras para la creación de una Bolsa de Empleo de auxiliares administrativos/as para los Servicios Sociales de la Mancomunidad de Servicios Los Pinares, y en virtud de la relación elevada a esta Presidenta por el Tribunal Calificador de las mismas, de conformidad con el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local,

RESUELVO

PRIMERO.- Aprobar la siguiente valoración de los aspirantes admitidos:

APELLIDOS Y NOMBRE	EXPERIENCIA	FORMACION	TOTAL
CABRERO CISNEROS, M ^a ANGELES	0	1,57	1,57
CONVERSA HERRERA, MARIA ANGELES	6	3,7	9,70
PEDRERO CONDE, CRISTINA	2,63	2	4,63
RODRIGUEZ HERNANDEZ, MARIA ARANZAZU	0	0,72	0,72
RODRIGUEZ HERNANDEZ, M ^a JOSE	0	0,61	0,61

SEGUNDO.- Aprobar, tal y como se indica en el punto noveno de las Bases reguladoras, la relación de los aspirantes que van a formar la Bolsa de Empleo definitiva, con el siguiente orden de clasificación:

APELLIDOS Y NOMBRE	PUNTUACION TOTAL
CONVERSA HERRERA, MARIA ANGELES	9,70
PEDRERO CONDE, CRISTINA	4,63
CABRERO CISNEROS, M ^a ANGELES	1,57
RODRIGUEZ HERNANDEZ, MARIA ARANZAZU	0,72
RODRIGUEZ HERNANDEZ, M ^a JOSE	0,61

TERCERO.- Proceder a su publicación en el Tablón de anuncios y en la página web de la Mancomunidad <https://www.mancomunidadlospinares.org>

CUARTO.- Dar cuenta a la Junta General en la próxima sesión ordinaria que se celebre.



QUINTO.- Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación, ante la Presidencia de la Mancomunidad de Servicios Los Pinares, de conformidad con los artículos 123 y 124 de Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el correspondiente Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

En San Martín de Valdeiglesias, la Presidenta, en la fecha que consta digitalmente.

